



Elecciones del Comité de Condado



Miembros designados con derecho a voto

La Ley de Seguridad Agrícola e Inversión Rural de 2002 faculta al Secretario de Agricultura para nombrar a miembros de comités específicos elegibles para votar para que formen parte de los comités de condado de la FSA en jurisdicciones de condado o multicondado que carezcan de una representación equitativa de esos grupos. Los secretarios designados no sustituyen a los miembros elegidos, sino que se unen a ellos como miembros votantes en el comité. Se alienta a las personas que actúan como asesores de minorías sin derecho a voto a que presenten un formulario de nominación. También se aceptan formularios de organizaciones comunitarias que representen a productores desfavorecidos. El Secretario nombra a los miembros con derecho a voto que no están suficientemente representados a partir de las nominaciones recibidas.

Papel de los asesores

Además de los miembros elegidos designados, los comités de condado de la FSA también pueden incluir asesores de minorías sin derecho a voto. Se nombran asesores en los comités de condado para garantizar una representación equitativa de los productores desfavorecidos (minorías y mujeres). Los asesores desempeñan un papel importante aportando puntos de vista diversos y representando los intereses de los más desfavorecidos (minorías y mujeres) en las decisiones tomadas por los comités de condado. Cualquier persona interesada en servir como asesor de un comité de condado puede presentar su solicitud por escrito a la oficina local del condado de la FSA. Los comités estatales de la FSA oficialmente nombran asesores que son recomendados por comités de condado u organizaciones comunitarias.

Para obtener más información

Esta hoja informativa sólo es para fines de información; pueden aplicarse otras restricciones. Para obtener detalles del programa o información adicional sobre los comités de condado de la FSA, visite un centro de servicios local del USDA o el sitio web del comité de condado de la FSA en fsa.usda.gov/elections.

Resumen

Los comités de condado de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA, por sus siglas en inglés) son un componente fundamental de las operaciones diarias de la FSA y permiten la aportación de la comunidad y la administración local de programas agrícolas federales.

Los agricultores y ganaderos que son elegidos para formar parte de los comités de condado de la FSA aplican su criterio y conocimientos para ayudar en las decisiones necesarias para administrar los programas de la FSA en sus condados, garantizando que se satisfagan las necesidades de los productores locales. Los comités de condado de la FSA operan dentro de la normativa federal oficial y aportan información local sobre:

- Préstamos y pagos de la red de seguridad de ingresos, incluidos los rendimientos promedio de los condados para los productos básicos;
 - Programas de conservación;
 - Incentivo, indemnizaciones y pagos por desastres para algunos productos básicos;
 - Programas de emergencia; y
 - Elegibilidad para los pagos.
- Todos los productores agrícolas que reúnan los requisitos necesarios deben participar en las elecciones de los comités de condado del FSA -ya sean productores principiantes o establecidos, productores históricamente desfavorecidos (minorías y mujeres), o ya se trate de una operación grande o pequeña- porque los comités de condado del FSA son el vínculo de los productores con el Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA).

Período electoral



*Puede consultar el calendario electoral en fsa.usda.gov/elections o ponerse en contacto con su oficina local de la FSA.

Áreas administrativas locales Una jurisdicción de condado o multicondado atendida por un comité de condado de la FSA se divide en 3 a 11 áreas administrativas locales (LAA, por sus siglas en inglés). Cada LAA está representada por un miembro en el comité de condado de la FSA. Una persona sólo puede votar en una LAA (la LAA en la que participa o coopera en los programas de la FSA o los programas administrados por la FSA).

Los individuos pueden identificar la LAA en la que ellos o sus intereses agrícolas están radicados a través de una herramienta de localización GIS de las elecciones del comité de condado en fsa.usda.gov/elections.

Múltiples intereses agrícolas en el mismo condado o área

Los votantes elegibles que participan o cooperan en los programas de la FSA en granjas separadas en más de una LAA en el

mismo condado o jurisdicción de varios condados sólo pueden emitir un voto. Dichos votantes deben elegir sólo una LAA en el que deseen emitir su voto.

Jurisdicciones de varios condados

Los votantes elegibles con intereses agrícolas separados en más de un condado o en más de una jurisdicción del comité de condados de la FSA (que puede incluir más de un condado) son elegibles para votar en cada elección realizada para el comité de cada jurisdicción. La votación se limita a una LAA en la que los intereses agrícolas se encuentran por cada jurisdicción del comité de condado de la FSA. Sólo puede emitirse un voto en cada condado o jurisdicción multi-condado.

Encuentre su Centro de Servicios local del USDA

Encuentre su Centro de Servicios local del USDA local en farmers.gov/service-locator.

El USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades.

fsa.usda.gov

JUNIO DE 2023



¿Quién es elegible para ocupar un cargo?

Para ocupar un cargo como miembro de un comité de condado de la FSA, una persona debe cumplir cada uno de los requisitos básicos de elegibilidad que se describen a continuación:

- 1. Ser elegible para votar en una elección del comité de condado de la FSA.
- 2. Residir en la LAA en que se dan las elecciones.
- 3. Una persona no debe haber sido:
 - Eliminada o descalificada como:
 - Miembro del comité de condado de la FSA o suplente, o
 - Empleado de la FSA.
 - Removida por causa de cualquier cargo público o haber sido condenado por fraude, hurto, malversación de fondos o cualquier otro delito grave.
 - Dada de baja deshonrosamente de cualquier rama de las fuerzas armadas.



Nominaciones

Productores agrícolas que participan o cooperan en un programa de la FSA puede ser nominado como candidato al comité del condado. Las personas pueden nominarse a sí mismas o a otros como candidatos. Además, las organizaciones que representan a agricultores o ganaderos desfavorecidos (minorías y mujeres) pueden nominar candidatos.

Para ser candidato, las personas elegibles deben firmar el formulario de nominación FSA-669A. El formulario incluye una declaración en la que el candidato se compromete a ejercer sus funciones en caso de ser elegido. Los formularios de nominación se presentan en la oficina de la FSA que administra los registros agrícolas de un productor y están disponibles en la office del condado de la FSA o en línea en fsa.usda.gov/elections.

Todos los formularios de nominación deben estar matasellados o recibidos en la oficina local del condado de la FSA antes de la fecha límite de agosto.

Quién puede votar

Deben cumplirse los siguientes requisitos para que una persona pueda votar en las elecciones de los comités de condado:

- 1. Tener la edad legal para votar o, en caso de no tenerla, supervisar y dirigir las operaciones agrícolas de toda una granja.
- 2. Tener interés en una actividad agrícola o ganadera como:
 - Una persona que cumple uno o más de los siguientes requisitos:
 - Es elegible y capaz de votar por derecho propio.
 - Es socio de una sociedad general.
 - Es miembro de una empresa conjunta.
- 3. Participa o coopera en un programa de la FSA previsto por la ley. Un productor colaborador es alguien que ha proporcionado información sobre sus operaciones agrícolas o ganaderas pero que puede no haber solicitado o recibido beneficios del programa de la FSA.

Los clientes que no estén seguros de su elegibilidad para votar en las elecciones del comité de condado de la FSA deben ponerse en contacto con su oficina local de la FSA.

Las boletas se enviarán por correo a los votantes a principios de noviembre y deberán devolverse a la oficina del condado de la FSA o matasellarse antes de la fecha límite de diciembre. Durante el periodo electoral, las personas que no reciban una papeleta por correo pueden obtenerla directamente en la oficina del condado de la FSA.

Tierras tribales de indios americanos

Los miembros de las tribus indígenas americanas que posean tierras agrícolas pueden votar en las elecciones del comité de condado de la FSA si cumplen los requisitos para votar. A efectos de las elecciones de los comités de condado de la FSA, todo miembro de una tribu indígena americana se considera propietario de tierras agrícolas si la tierra en la que se basa la elegibilidad para votar del miembro de la tribu es de propiedad tribal o está en fideicomiso de los Estados Unidos para la tribu, incluso si el individuo no produce personalmente un cultivo

en esa tierra. Los miembros deben ponerse en contacto con la oficina local del condado de la FSA para actualizar su derecho de voto.

Para más información sobre la elegibilidad para votar de los miembros de las tribus indígenas americanas, visite fsa.usda.gov/elections.

Interpretación de la elegibilidad para votar para cónyuges en estados de bienes comunitarios

En los estados de bienes comunitarios, el cónyuge de un votante con derecho a voto también tiene derecho a votar.

Directrices uniformes

El USDA publica directrices uniformes para las elecciones de comités de condado para ayudar a garantizar que los comités de condado de la FSA representen equitativamente a los productores agrícolas de una jurisdicción de condado o de varios condados, especialmente a los productores desatendidos (minorías y mujeres). Los productores desatendidos son afroamericanos, indios americanos o nativos de Alaska, hispanos, asiáticos americanos y hawaianos nativos u otros isleños del Pacífico. Además de a las minorías y a las mujeres

productoras, el USDA alienta encarecidamente a los agricultores principiantes a buscar activamente un puesto en un comité de condado. Las directrices rigen el proceso de elección de los comités de condado de la FSA y están concebidas para aumentar la participación de los menos favorecidos (minorías y mujeres).

A continuación, se exponen algunos de los detalles de las directrices:

- Si no se presentan nominaciones válidas, el Secretario de Agricultura podrá nominar hasta dos personas para que figuren en la boleta.
- Los comités de condado de la FSA revisan anualmente los límites de las LAA para garantizar una representación justa de las minorías y las mujeres productoras en sus jurisdicciones de condado o multi-condado.
- Las oficinas de condado de la FSA localizan y reclutan candidatos elegibles identificados como minorías y mujeres agricultoras y ganaderas como posibles nominados para las elecciones del comité de condado de la FSA a través de la promoción y la publicidad, incluido el desarrollo de asociaciones con organizaciones comunitarias.

Las directrices pueden consultarse en fsa.usda.gov/elections.

